

5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A FAVOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Buenas noches, con su venia diputado presidente, Saludo a los medios de comunicación que cubre la fuente legislativa, a la ciudadanía de Chiapas y México, a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales y a quienes nos visitan en la casa de todos y todas las Chiapanecas, buenas tardes, honorable asamblea. En Acción Nacional siempre vamos a respaldar propuestas que abonen a la justicia histórica y a la ampliación de derechos constitucionales. Hablar de la igualdad sustantiva es hablar del acceso a las mismas oportunidades y tratos para el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto significa que las leyes y las políticas finalmente garanticen que las personas tengan las mismas oportunidades en todas las esferas de la vida. La igualdad sustantiva hace garante el principio de que todas, que las personas somos iguales más allá de datos biológicos, materiales o de cualquier otra índole. Esto implica que el Estado debe remover los obstáculos que impidan el ejercicio de los derechos humanos y eliminar la discriminación. Para ello, el Estado debe: Diseñar, implementar políticas públicas que eliminen los obstáculos para el acceso a la educación, la atención médica y la alimentación. Implementar acciones para eliminar prácticas sistemáticas e institucionalizadas de estereotipos sexistas. Establecer medidas dirigidas a niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de desventaja. Promover el empoderamiento de las niñas y adolescentes. Así es con estas reformas a la Constitución que hoy se ponen a consideración de este Pleno como Constituyente Permanente, se determina que el Estado debe garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias. Esto

significa que el Estado, tiene deberes reforzados de protección hacia las mujeres, adolescentes, niñas; incluyendo por supuesto, que las actuaciones de las instituciones de seguridad pública también deberán regirse por el principio de perspectiva de género. Ahora, el elevar la paridad efectiva a rango constitucional, se obliga que los titulares en la Administración Pública Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y los municipios deberán ser ocupados por el mismo número de mujeres y hombres. Celebro pues, la propuesta para incorporar en el texto constitucional la igualdad sustantiva; pero también lo digo con absoluta claridad: Esta reforma será efectiva en la medida en que se trabaje de manera conjunta para su implementación, sin distingo de partido o ideología; y con voluntad para hacer lo necesario. El fin de esta reforma, es que las mujeres sean consideradas iguales en oportunidades, derechos y dignidad. Debemos seguir avanzando en la eliminación de brechas y barreras. Debemos lograr que todas las mujeres vivamos en un ambiente libre de violencia. Además, llevemos esta reforma a acciones concretas, que respondan a la realidad de las mujeres, la hagamos efectiva; pero, sobre todo, hagamos que pasen del papel a una política con efectos reales. Confiando en que las cosas verdaderamente cambien para las mujeres en nuestro país, hoy, mi voto será a favor; a favor de las mujeres en México y a favor de las mujeres en Chiapas. Hasta el final con Chiapas. Es cuanto diputado presidente.